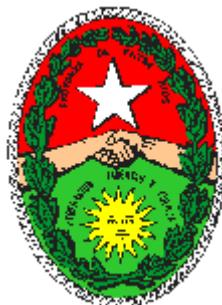


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****146º PERÍODO LEGISLATIVO****26 de agosto de 2025****REUNIÓN Nro. 18 – 6^a ESPECIAL****PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN****SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA****PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA****Diputados/as presentes**

ARANDA , Lénico Orlando	RASTELLI , Rubén Rafael
ARROZOGARAY , Lorena Maricel	ROGEL , Fabián Dulio
ÁVILA , Silvia Mariel	ROMERO , María Elena
BENTOS , Mariana Gisela	SALINAS , Gladys Liliana
CALLEROS ARRECOUS , Julia Esther	SARUBI , Bruno
DAMASCO , Carlos Alberto	SEYLER , Yari Demian
DECCÓ , Silvina Soledad	STRATTA , María Laura
FLEITAS , Roque Orlando	STREITENBERGER , Carolina Susana
GALLAY , Silvio Martín	TABORDA , María Noelia
GODEIN , Mauro Alejandro	TODONI , Débora Betina
HEIN , Gustavo René	ZOFF , Andrea Soledad
KRAMER , José María	<u>Diputados/a ausentes con aviso</u>
LANER , Carola Elisa	BAHILLO , Juan José
LENA , Gabriela Mabel	CASTRILLÓN , Sergio Daniel
LÓPEZ , Alcides Marcelo	CRESTO , Enrique Tomás
MAIER , Jorge Fernando	ROSSI , Juan Manuel
MORENO , Silvia del Carmen	VÁZQUEZ , Érica Vilma
PÉREZ , Susana Alejandra Martina	

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Antecedentes de la sesión. Decreto de convocatoria
- 7.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial. (Expte. Nro. 28.510). Ingreso

—En la ciudad de Paraná, a 26 días del mes de agosto de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

—A las 11.18, dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) — Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) — Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

—Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) — Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 29 señoras y señores diputados.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) — Con la presencia de 29 señoras y señores diputados, queda abierta la 6^a sesión especial del 146º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) — Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ — Señor Presidente: para justificar las inasistencias del diputado Rossi y de la diputada Vázquez, quienes por razones personales no pueden estar presentes en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA — Señor Presidente: para justificar las inasistencias del diputado Bahillo, del diputado Cresto y del diputado Castrillón, quienes no pueden estar presentes.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Por Secretaría se tomará nota.

4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) — Invito a la señora diputada Lorena Arrozogaray a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Mariel Ávila a izar la Bandera de Entre Ríos.

—Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) — Por Secretaría se dará lectura al acta de la 12^a sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el día 13 de agosto del año en curso.

—Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6
ANTECEDENTES DE LA SESIÓN. DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Hein) — Por Prosecretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

SR. PROSECRETARIO (Uillúa) — (Lee)

Expte. Adm. Nro. 2.234
Paraná, 25 de agosto de 2025

Al Presidente de la
Cámara de Diputados de Entre Ríos
Gustavo Hein
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de solicitarle, conforme lo establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara, tenga a bien convocar a sesión especial el día martes 26 de agosto a las 11:00 horas.

Dicha convocatoria se solicita a fin de dar ingreso al proyecto de ley, venido en revisión, autoría del Poder Ejecutivo de sostenibilidad de la deuda pública de la Provincia de Entre Ríos, bajo número de expediente 28.510.

Sin otro motivo lo saludamos con atenta consideración.

Silvio M. Gallay – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – María E. Romero.

Decreto Nro. 134 HCD
146º Período Legislativo
Paraná, 25 de agosto de 2025

Visto:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para el día martes 26 de agosto de 2025 a la hora 11:00, a fin de dar ingreso al expediente 28.510 proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial; y

Considerando:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los señores diputados a sesión especial para el día martes 26 de agosto de 2025 a la hora 11:00 a fin de dar ingreso al expediente 28.510, proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Julia A. Garioni Orsuza

Secretaria

Cámara de Diputados de Entre Ríos

Gustavo R. Hein

Presidente

Cámara de Diputados de Entre Ríos

7

RESTAURACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL.**DECLARACIÓN**

Ingreso (Expte. Nro. 28.510)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que se dé ingreso al proyecto de ley en el expediente número 28.510 y se gire a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y a la de Legislación General, para ser tratado en la reunión de comisión conjunta prevista para hoy a las 14 horas.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena, para dar entrada al proyecto indicado y girarlo a las comisiones mencionadas, para ser tratado en la reunión conjunta el día de hoy. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada.

En consecuencia, se procederá conforme a la moción aprobada.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a concretar actos, operaciones, mecanismos y/o instrumentos financieros de crédito público, en moneda nacional o extranjera, que juzgue más apropiados para adecuar las condiciones emergentes de las obligaciones derivadas de la deuda pública provincial y/o pagos referentes al Inciso 7: Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, incluyendo la restitución al Tesoro Provincial de los fondos erogados por tales conceptos durante el Ejercicio 2025, hasta un monto total que no podrá exceder los U\$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), o su equivalente en pesos conforme al tipo de cambio vigente al momento del efectivo ingreso de los fondos. Las operaciones podrán celebrarse en pesos o en moneda extranjera. El Poder Ejecutivo podrá asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones asumidas conforme las autorizaciones que prevé esta ley, mediante la afectación en garantía y/o cesión de los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales o el régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación provincial y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o Secretaría de Hacienda, a realizar los actos y reglamentaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, sin limitación, incluyendo aquellos destinados a: a) Diseñar e implementar las operaciones financieras tales como la contratación de nuevos empréstitos de crédito público, la emisión de nuevos títulos, efectuar enmiendas con relación a los endeudamientos existentes, canjes, operaciones de rescate o recompra, solicitudes de consentimiento, modificaciones contractuales, capitalización de intereses, otorgamiento de garantías, y/o cualquier otra modalidad usual, en el mercado nacional o internacional. b) Acordar y suscribir los documentos pertinentes que resulten necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas por la presente ley, otorgar mandato a una o más entidades financieras, en el mercado local y/o internacional, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones; c) Contratar en forma directa por vía de excepción, bajo la modalidad libre elección por negociación directa, instituciones financieras, asesores financieros y/o legales, bancos colocadores, agentes organizadores, agentes de información, calificadoras de riesgo y demás servicios que resulten necesarios, pudiendo a tales efectos designar, aprobar y/o suscribir contratos con dichas instituciones y/o asesores para que actúen como agentes organizadores, colocadores y/o para que intervengan en la administración y manejo de pasivos, en la emisión de nuevos títulos y/o en la contratación de otros empréstitos de crédito público y/o enmienda de los endeudamientos existentes y/o toda contratación que resulte necesaria.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invitar a los municipios de: Concordia, General Ramírez, Federación, Alcaraz, Bovril, La Paz, Piedras Blancas, Santa Elena, Nogoyá, Crespo, Paraná, San Benito, Viale, Villa Hernandarias y Victoria, con el objeto de restaurar y/o fortalecer la sostenibilidad de la deuda por ellos contraída en el marco de la Ley Nro. 10.480, a refinanciar y/o renegociar su deuda en iguales condiciones y alcances a los que obtenga para sí la Provincia, debiendo en tal caso incluirse proporcionalmente los gastos que las operatorias hayan demandado.

El Poder Ejecutivo reglamentará la instrumentación y demás particularidades de la operatoria a desarrollar en los supuestos precedentes. Los acuerdos que se formalicen con los municipios, deberán ser garantizados por éstos con los derechos o créditos que titularicen en el régimen de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y/o al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar colocaciones transitorias de fondos, mediante el depósito en cuentas bancarias bajo cualquier naturaleza, y/o mediante la instrumentación de cualquier otro tipo de transacción, ya sea en el mercado nacional o internacional, mediante el mecanismo de contratación directa por vía de excepción en la modalidad libre elección por negociación directa, procurando establecer los mecanismos de análisis y selección de opciones y condiciones que mejor se adapten a un moderado criterio de riesgo, priorizando el resguardo de capital sobre la renta financiera. Las operaciones que ello demande, serán ejecutadas por la Tesorería General de la Provincia. Las colocaciones que se realicen podrán acompañar el programa de vencimientos, aun cuando esto implique la transcendencia del ejercicio presupuestario, en ningún caso se entenderá cambio en el destino de los recursos aplicables.

ARTÍCULO 6º.- Cumplimentado lo ordenado por los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá destinar las sumas excedentes al financiamiento de obras públicas.

ARTÍCULO 7º.- Exímase del pago de todos los impuestos provinciales existentes al momento de sanción de la presente ley, y a crearse en el futuro, a las operaciones comprendidas, así como a los actos, contratos y documentos que se realicen o suscriban para su implementación.

ARTÍCULO 8º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para cumplir con las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2025.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Habiéndose cumplido el objeto por el cual fue convocada esta sesión especial y no habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 18

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 26 de 2025

-Son las 11.27.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones